PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RELACION única de la normativa de las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

ABEL IGNACIO CUEVAS MELO, Coordinador General de Administración de la Oficina de la Presidencia de la República, con fundamento en los artículos 7o., 8o., 27o., 31o. y 37o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y artículo Quinto, fracción V y artículo Séptimo del Acuerdo por el que se reestructuran las unidades administrativas de la Presidencia de la República, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos contará con las unidades de asesoría, apoyo técnico y de coordinación que el propio ejecutivo determine;

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones; y de transparencia y rendición de cuentas;

Que en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria que se ajuste a los supuestos ahí establecidos;

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/306/2010, la Secretaría de la Función Pública comunicó su opinión favorable para que esta Institución proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior; y

Que para dar cumplimiento oportuno a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

	Nombre de la norma	Homoclave
1.	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza.	PRE-NIARU-ADQS-0001
2.	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	PRE-NIARU-ADQS-0002
3.	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de Presidencia de la República.	PRE-NIARU-OBPB-0001
4.	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional.	PRE-NIARU-OBPB-0002
5.	Disposiciones Generales de Funcionamiento del Subcomité de Obras del Fideicomiso Conservaduría de Palacio Nacional.	PRE-NIARU-OBPB-0003
6.	Norma para el ejercicio de la partida 3824 “Gastos en Actividades de Seguridad y Logística” por parte del Estado Mayor Presidencial.	PRE-NIARU-RRFF-0001
7.	Manual de normas y procedimientos para el manejo de las partidas 3823 "Gastos de Seguridad Pública y Nacional" y 5802 "Equipo de Seguridad Pública y Nacional", incluyendo obra pública por administración directa para garantizar la seguridad del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y su entorno, aplicables a las actividades del Estado Mayor Presidencial.	PRE-NIARU-RRFF-0002
8.	Criterios Técnicos de Operación en Materia Administrativa que deberán observar las UR´s de la Presidencia de la República.	PRE-NIARU-RRFF-0003
9.	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles.	PRE-NIARU-RRMM-0001
10.	Bases de Funcionamiento e Integración del Comité de Ahorro de Energía.	PRE-NIARU-RRMM-0002
11.	Reglamento Interno para el Uso del Sistema de Control de Gestión de la Presidencia de la República.	PRE-NIARU-TICS-0001
12.	Reglamento General de Servicios sobre los Servicios de Infraestructura Tecnológica de Presidencia de la República.	PRE-NIARU-TICS-0002
13.	Reglamento Interno para el Uso del Sistema del Centro de Atención Tecnológica de la Presidencia de la República.	PRE-NIARU-TICS-0003

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.- El Coordinador General de Administración de la Oficina de la Presidencia de la República, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.